



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Enero trece (13) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Asunto: Auto poder
Radicado: 63.190.40.89.001.2019.00370.00
Ejecutante: Cooperativa Avanza
Ejecutado: Guillermo Andrés Muñoz Casilimas
Sustanciación: No. 009

Se reconoce personería para actuar en los términos del poder conferido, en representación de la cooperativa ejecutante, al abogado Andrés Felipe Pérez Ortiz.

Para efectos de notificación del profesional se tiene como correo electrónico felipeperez.abogado@gmail.com

Por secretaria compártasele el expediente en su totalidad.

Notifíquese,

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE

Jueza

Firmado Por:

Jennifer Yorlady Gonzalez Botache

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**Ode72db231b251042716589923e18650fc38185cdbafc782a6de09289cefd56
9**

Documento generado en 13/01/2022 08:13:09 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**